

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23287** GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquínez Beitía, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número uno de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado número 129/2010, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso de la entidad mercantil Autoopcio Parts Group, Sociedad Limitada con domicilio en carretera Sant Feliu, número 23, de Girona número B-17607649, siendo designado como Administrador concursal don Emili Batlle Molina.

Por el presente se procede al llamamiento de los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso, así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el Boletín Oficial del Estado será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Girona, 3 de mayo de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100048638-1